

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0296 -2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°4468-2021, que la administrada Sra. MARIA ROSARIO SANCHEZ SORIANO identificada con DNI N°15355076, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en el Jr. O'higgins N°116, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 239.59 m2.

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.06.2021

Copia simple de DNI de la Sra. María Rosario Sánchez Soriano

Copia fedatada de Minuta de Compra Venta a favor de la Sra. María Rosario Sánchez Soriano

Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP 79167

Recibo de pago N°10106 de fecha 06.06.2020, por el monto de S/. 174.00;

Que, con informe N°026-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.06.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en el Jr. O'higgins N°116, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 239.59 m2.

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505, Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete-2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Visación de Plano de Perimétrico y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP 79167, del predio ubicado en el Jr. O'higgins N°116, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadgob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

POSESIONARIA : MARIA ROSARIO SANCHEZ SORIANO

UBICACIÓN : Jr. O'higgins N°116
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

FRENTE : tramo A-B colinda con el Jr. O'higgins, mediante línea recta, con una distancia de 4.72 ml.
FONDO : tramo C-D colinda con el Jr. Santa Rosa, mediante línea recta, con una distancia de 5.00 ml.
ENTRANDO DERECHA : tramo B-C colinda con Suc. Roman Shahuara, mediante línea recta, con una distancia de 50.00 ml.
ENTRANDO IZQUIERDA : tramo D-A colinda con Propiedad del vendedor, mediante línea recta, con una distancia de 50.00 ml.
Área : 239.59 m²
Perímetro : 109.72 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C. N° 175739

REGÍSTRESE.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe